

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 6.047/2012

No habiéndose podido practicar notificación personal al interesado; de acuerdo con lo previsto en la Ley, se notifica la Resolución Definitiva del expediente sancionador que se indica en el anexo del presente Edicto.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, o,

alternativamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos, respecto a la resolución del expediente sancionador; y en cuanto a la liquidación tributaria Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, con carácter previo al Contencioso- Administrativo.

Relación de notificaciones pendientes:

Expte.- Interesados.- Domicilio.- Municipio.- Fecha denuncia.-
GEX 33/12 01VA12; María del Pilar García Hernández; C/ Tono, nº 99; Villarrobledo (Alicante); 06/01/12.

Villa del Río, a 17 de septiembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.